ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	ENERO 2026		
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA:	**GERENCIA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P."**		
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA; DANDO CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 026 DE 2025"		
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000 M/CTE);** Impuestos Incluidos.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Rubro**	**Nombre**	**Valor**
	2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. AUXILIAR: 115- MATERIALES Y SUMINISTROS. UNIDAD EJECUTORA: 04- OTROS SERVICIOS. CPC: 429991 – artículos N.C.P. de ferretería y cerrajería. FUENTE 36- CONTRATO INTERAD 026/2025 MANT ALUMB PUBLICO.	**$ 10.000.000 M/CTE**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Mediante el Acuerdo No. 001 del 2 de abril de 2004 modificado por el Acuerdo No. 001 del 14 de diciembre de 2018, se autorizó a Las Empresas de Servicios Públicos de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P.", tener por objeto social, las siguientes actividades:

1. La prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización en todo el Municipio de Baraya (H), de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Sólidos, Energía Eléctrica, Energía no convencional, eólica y cualquiera otra de nueva tecnología, Gas, Telefonía y todas sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social de acuerdo al marco legal regulatorio.

2. La prestación y/o administración y/o interventoría del servicio de alumbrado público.

3. Elaboración de asesorías, consultorías (en cualquiera de sus modalidades), obras, intermediación, importación, comercialización y venta de bienes o servicios,

construcción de infraestructura siempre que tenga relación directa con la prestación de servicios públicos.

4. La empresa podrá participar como socia en otra empresa de servicios públicos o en la que tenga como objeto la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, podrá también asociarse, en desarrollo de su objeto con personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales o formar consorcio con ellas.

En este sentido, la prestación de los servicios públicos, en especial el servicio de alumbrado público es una responsabilidad atribuida al Estado, tal como se establece en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, que señala: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional."

ARTÍCULO 365. Prestación De Servicios Públicos.

"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita".

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política establece que "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Para dar cumplimiento a estas disposiciones, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 026 de 2025 entre el Municipio de Baraya y las Empresas Públicas de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P.", cuyo objeto es "**CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BARAYA – DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Que, la prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público en el municipio de Baraya ofrece múltiples beneficios tanto para la

comunidad como para las autoridades locales. Algunos de los principales beneficios incluyen:

- Un alumbrado público adecuado y en funcionamiento reduce los riesgos de accidentes y aumenta la seguridad en las calles y espacios públicos, especialmente durante la noche. La correcta iluminación ayuda a prevenir actos delictivos, proporcionando un entorno más seguro para los ciudadanos.

- El mantenimiento preventivo permite identificar y corregir fallos en el sistema de alumbrado, lo que puede mejorar la eficiencia energética. Esto se traduce en un menor consumo de energía y en la reducción de costos para la administración pública y para los ciudadanos, además de contribuir a la sostenibilidad ambiental.

- A través del mantenimiento preventivo, se pueden detectar y solucionar problemas en el sistema de alumbrado antes de que se conviertan en fallos mayores, lo que prolonga la vida útil de los equipos e instalaciones. Esto reduce la necesidad de realizar reparaciones costosas y extensas en el futuro.

- Un sistema de alumbrado público bien mantenido no solo mejora la funcionalidad y seguridad, sino que también da una imagen positiva del municipio ante los visitantes, inversionistas y turistas. Un entorno bien iluminado es percibido como un lugar organizado y bien gestionado.

- Un municipio bien iluminado fomenta actividades nocturnas, como el comercio y el turismo, lo que puede generar un impacto positivo en la economía local. Los comercios pueden abrir durante más horas y los turistas pueden sentirse más seguros al recorrer el municipio de noche.

Que, dentro del marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, denominado "Baraya Vuelve a Progresar", se han establecido metas que buscan mantener una cobertura de energía eléctrica superior al 99%, compromiso que corresponde a las Empresas Públicas de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P.", bajo los principios de desconcentración y descentralización por servicio.

Con el fin de cumplir con las obligaciones jurídicas anteriormente mencionadas, Las Empresas Públicas de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P." se disponen a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del alumbrado público en el municipio de Baraya. Estas labores requieren conocimientos técnicos especializados y experiencia en el ámbito eléctrico. Por esta razón, es necesario garantizar la adecuada prestación de este servicio público mediante la contratación de una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia requeridas.

En virtud del artículo 31 de la Ley 142 de 1994, los contratos celebrados por las Entidades Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetos al Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública. En su lugar, se rigen por el Manual de Contratación Interno, sus estatutos, la Ley 142 de 1994, y el Código Civil y Comercial vigente en Colombia, así como por las leyes que los modifiquen, deroguen o reglamenten.

Por lo tanto, es necesario contratar una persona natural o jurídica con la experiencia, idoneidad y capacidad necesarias para llevar a cabo el objeto contractual.

La empresa cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para proceder con la contratación, y la Gerente tiene amplias facultades para autorizar y formalizar el proceso, lo que asegura la adecuada satisfacción de la necesidad antes descrita.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Que, el objeto principal de la contratación es dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con ocasión a la suscripción del Contrato Interadministrativo **No. 026 de 2025 "CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BARAYA – DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Las Empresas Públicas de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P.", atenderán esta necesidad mediante la contratación de una persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad y experiencia necesarias, y que cumpla con los requisitos establecidos por la entidad.

CONDICIONES CONTRACTUALES

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	N/A
SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	• Contrato Interadministrativo **No. 026 de 2025.**
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES	Se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones adoptado por la entidad para la vigencia 2026.

CONDICIONES CONTRACTUALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA:**	**SOLICITUD LIMITADA DE OFERTAS:**	**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERENTES:**	**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES:**
	X			
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA	El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece los contratos que celebren las Entidades Prestadoras de Servicio Públicos			

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por el contrario, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia y aquellas que las adicionen, deroguen o reglamenten. La modalidad de selección escogida es la de Contratación Directa, plasmada en el artículo 19 del Acuerdo No.002 del 30 de septiembre 2020 por el cual se adopta el Manual de Contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Baraya – EMPUBARAYA ESP, el cual reza: *(...)* ***Artículo 19. Contratación directa:*** *Este procedimiento de selección se adelantará previa consigna escrita de su procedencia en el estudio previo respectivo, mediante la formulación a un único destinatario, de la invitación escrita y directa en la que consten las condiciones básicas del objeto a contratar, debiendo éste presentar, en los términos y oportunidad que se indique en el llamado, su propuesta escrita para contratar.* *Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando se trate de celebrar los siguientes contratos:* 1. *Toda tipología contractual cuya cuantía sea inferior o igual al equivalente a 250 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la fecha de su suscripción (...)* Que en lo que respecta a los procedimientos de selección para esta modalidad de contratación, se adelantara previa consignación escrita de su procedencia mediante la formulación de invitación escrita y directa a **UN ÚNICO DESTINATARIO**, tal como así lo indica la norma ibidem.
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BARAYA; DANDO CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 026 DE 2025"
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	**1. Producto y/o servicio requerido**

Estudios de educación formal: El oferente deberá acreditar como mínimo el título de BACHILLER ACADÉMICO, y además haber cursado y aprobado estudios y/o cursos complementarios relacionados con instalaciones eléctricas.

Curso de trabajo en alturas: El oferente deberá acreditar certificación vigente en Trabajo en Alturas.

Experiencia: El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) contrato relacionado con el objeto contractual, ya sea con entidades públicas o privadas.

La entidad verificara las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

Estudios Previos
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
Propuesta
Formato Único de Hoja de Vida con soportes actualizados. **Persona jurídica:** hoja de vida de la P.J. y del representante legal.
Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona Natural y/o del Representante Legal
Certificación de disponibilidad de personal expedida por la Gerencia
Acreditación de la situación militar (hombres menores de 50 años). Se acredita con libreta militar, certificación provisional o declaración juramentada en trámite.
Fotocopia del diploma (Bachiller, técnico, tecnologo,universitario, especialización, etc), cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica.
Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia (cuando aplique)
Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida
Certificado de matrícula mercantil y/o existencia y representación legal con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta (si aplica)
Certificación de no inhabilidad
Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General: Vigencia máxima de 30 días. Para personas jurídicas, se requiere el certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica.

Carrera 6 No 2B-58 Centro
Cel: 3209505424
contactenos@empubarayaesp.gov.co

Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General: Vigencia máxima de 30 días. Para personas jurídicas, se requiere el certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Vigencia máxima de 30 días.
Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional: Vigencia máxima de 30 días.
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años-vigencia 30 días
Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM-vigencia 30 días
Certificado Médico Ocupacional (persona natural contratista por prestación de servicios o apoyo a la gestión)
Persona Natural: Certificado de Afiliación salud, pension y/o planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (No mayor a 30 días)
Persona jurídica: Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal y/o el representante legal. Si la firma el revisor fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia. Vigencia: no mayor a 30 días.
Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés (persona jurídica y representante legal).
Certificado del Registro Unico Tributario - RUT (persona jurídica y representante legal).
Certificado de Cuenta Bancaria
Paz y Salvo de EMPUBARAYA E.S.P.: Para personas jurídicas, se requiere el paz y salvo tanto de la Persona Jurídica como de la Persona Natural.
Paz y Salvo Municipal: Para personas jurídicas, se requiere el paz y salvo tanto de la Persona Jurídica como de la Persona Natural.

Parágrafo: Los puntos 25 y 26 no serán exigidos como requisito para la suscripción del contrato; no obstante, deberán ser presentados de manera obligatoria con la radicación de la primera cuenta de cobro.

Lo anterior se justifica teniendo en cuenta que, a la fecha, y como consecuencia del cierre fiscal de la vigencia 2025, la Secretaría de Hacienda Municipal de Baraya aún se encuentra en proceso de elaboración y consolidación del informe de cierre presupuestal y

	financiero, situación que impide la expedición inmediata de dichos documentos. Sin embargo, considerando la necesidad apremiante de adelantar el proceso de contratación para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, se determina procedente diferir la exigencia de los mencionados requisitos para la presentación de la primera cuenta de cobro, sin que ello afecte la legalidad, transparencia ni el control contractual correspondiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Asistir integralmente a la EMPRESA, con toda su capacidad técnica y operativa, directamente siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier falta que se presente en dichos aspectos.
2. Presentar el pago de la seguridad social y certificación de paz y salvo de parafiscales.
3. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
4. Presentar el respectivo informe de actividades realizadas.
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
6. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
7. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante, por conducto del supervisor y acatar instrucciones e indicaciones que éste le imparta para el buen funcionamiento de la Empresa.
8. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena que el contratante declare la caducidad del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
2. Apoyar a La Empresa Pública de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P". realizando actividades como apoyo electricista al mantenimiento correctivo y preventivo del alumbrado público del municipio.
3. Apoyar en la revisión y pruebas en cada luminaria para verificar el buen funcionamiento de: arrancador, cableado, bombillos y condensadores.
4.Apoyar en la revisión y despejes a redes eléctricas de baja tensión para mantener la visibilidad de las luminarias y el buen estado del alumbrado público.
5.Apoyar a La Empresa Pública de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P"., velando por el mantenimiento y buen estado de las luminarias y sistemas eléctricos de instalaciones del

Municipio.
6.Apoyar en las gestiones administrativas ante las empresas prestadoras de servicios públicos, tendientes al reporte de daños y trámite de autorizaciones requeridas.
7.Apoyo en la verificación del buen estado de los fluidos eléctricos del alumbrado del municipio de Baraya.
8. Realizar apoyo a las visitas técnicas en el municipio de acuerdo a la necesidad de servicio de acuerdo a sus competencias.
9. Apoyar a La Empresa Pública de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P"., en las visitas e inspección a sitios en los que el municipio vaya a invertir recursos en temas de electrificación para realizar informes.
10. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
11. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

a) suscribir las actas que durante la ejecución del presente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación del mismo; **b)** aprobar las pólizas que como amparo a los riesgos evaluados en presente proceso han sido exigidas al CONTRATISTA; **c)** que se suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requiera para el logro de los objetivos encomendados en el presente contrato; **d)** Realizar los pagos objeto del contrato una vez presentada la cuenta de cobro, junto con su respectivo informe y documentos de ley, de acuerdo su flujo de caja; **e)** ejercer la vigilancia, control y seguimiento a las actividades encomendadas al CONTRATISTA, a través del supervisor designado para tal fin; **f)** efectuar los requerimientos al CONTRATISTA que sean necesarios, a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones por él asumidas; **g)** poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el presente contrato se lleguen a presentar; **h)** Constituir el registro presupuestal del presente negocio jurídico, siguiente a su suscripción y **I)** realizar los trámites pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes en que se declare los siniestro que se lleguen a presentar e impongan las multas que correspondan.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CUATRO (04) MESES;** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL.	**VIGENCIA**	SEIS (6) MESES MÁS
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000 M/CTE);** Impuestos Incluidos.		
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que el contratista deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, y se desprenden de las cotizaciones realizadas por la entidad como estudio del mercado para la adquisición de los productos, las cuales		

harán parte integral del presente estudio previo siendo:

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHITA	JOHAN PIERO MOJICA SILVA	005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ-VIGENCIA 2019.	2019	9 MESES	$2.400.000	$22.000.000
MUNICIPIO DE VERSALLES - VALLE DEL CAUCA.	DIOMEDES PARRA GAVIRIA	MC008	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VERSALLES - VALLE DEL CAUCA.	2017	163 DÍAS	$1.000.000	$ 6.000.000

Y a su vez, se verificaron las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos existentes, así como los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO:

La Empresa Pública de Baraya EMPUBARAYA E.S.P. cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

CUATRO (04) PAGOS; Cada uno por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000 M/CTE);** Correspondientes a mensualidades vencidas.

Para la realización de cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales emitida por el supervisor del contrato, así como los comprobantes de pago de aportes a salud, pensión, ARL y parafiscales, según aplique.

Parágrafo 1: El Paz y Salvo Municipal, el Paz y Salvo de EMPUBARAYA y la acreditación del pago de las estampillas relacionadas con el contrato no serán requisitos para la ejecución del mismo. Sin embargo, sí serán exigidos para proceder con el primer pago.

Lo anterior se justifica teniendo en cuenta que, a la fecha, y como consecuencia del cierre fiscal de la vigencia 2025, la Secretaría de Hacienda Municipal de Baraya aún se encuentra en proceso de elaboración y consolidación del informe de cierre presupuestal y financiero, situación que impide la expedición inmediata de dichos documentos.

	Sin embargo, considerando la necesidad apremiante de adelantar el proceso de contratación para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, se determina procedente diferir la exigencia de los mencionados requisitos para la presentación de la primera cuenta de cobro, sin que ello afecte la legalidad, transparencia ni el control contractual correspondiente.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor contrato se imputará con cargo en el Rubro 2.4.5.01.04 denominado PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. AUXILIAR: 115- MATERIALES Y SUMINISTROS. UNIDAD EJECUTORA: 04- OTROS SERVICIOS. CPC: 429991 – artículos N.C.P. de ferretería y cerrajería. FUENTE 36- CONTRATO INTERAD 026/2025 MANT ALUMB PUBLICO; Tal como lo acredita el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000038 del 08-01-2026.**
SUPERVISIÓN:	Se ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través la Gerencia de la Empresa o quien este delegue.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	APLICA	
		SI	NO
Seriedad del ofrecimiento: Ésta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del presupuesto oficial estimado, sin que en todo caso sea inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Póliza de Seguros		X
Cumplimiento: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del contrato, sin que en todo caso sea inferior al 30% del valor del contrato	Póliza de Seguros		x
Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, según se determine. El valor de esta garantía debe ser equivalente al 100% de la suma establecida como anticipo, bien en dinero o en especie.	Póliza de Seguros		X
Devolución del pago anticipado: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta liquidación del contrato o hasta que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. -EMPUBARAYA E.S.P.- verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, según se determine. El valor de esta garantía será	Póliza de Seguros		X

equivalente al 100% del monto pagado de forma anticipada, bien en dinero o en especie.			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Póliza de Seguros		X
Estabilidad y calidad de la obra: Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se reciba a satisfacción la obra, salvo que previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, se viabilice por plazo inferior. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. -EMPUBARAYA E.S.P.- determinará el valor de esta garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	Póliza de Seguros		X
Calidad del servicio: El término de vigencia y valor de esta garantía se determinará en razón al objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.	Póliza de Seguros		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El término de vigencia y valor de esta garantía se determinará en razón al objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Póliza de Seguros		x
Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	Póliza de Seguros		X

TIPO	DESCRIPCION	ASIGNACIÓN	CUANTIA
RIESGOS TRIBUTARIOS	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta. Los costos que se puedan generar corresponde asumirlos a la ENTIDAD CONTRATANTE.	LA ENTIDAD	100%
RIESGO COMERCIAL	El contratista deberá hacer sus propios análisis para determinar el precio final; por lo tanto, el riesgo comercial deberá ser asumido por el contratista desde	EL CONTRATISTA	100%

	la formulación de su oferta con la garantía de seriedad y se extiende hasta la culminación del plazo de ejecución. Lo asume EL CONTRATISTA		
RIESGOS CAMBIARIOS	No tiene implicación en estos procesos ya que todas las cotizaciones y equipos deben ser contemplados en pesos colombianos para su instalación, entrega y puesta en marcha en la NO APLICA	N/A	100%
RIESGOS POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TECNICA	La entidad estará en la obligación de reconocer los mayores costos que asume el contratista por este concepto	LA ENTIDAD	100%
OBSERVACIONES			
La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P."no exigirá garantía alguna, toda vez que el pago se encuentra supeditado a la emisión de la certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor del contrato.			

No siendo otro el objeto de la presente.

Se suscribe;

JESSICA ALEXANDRA MEDINA TORRES
Gerente General
Empresas Públicas de Baraya
EMPUBARAYA E.S.P.

Carrera 6 No 2B-58 Centro
Cel: 3209505424
contactenos@empubarayaesp.gov.co